



CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LCDA. MARISOL VANEGAS PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDETUR”, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, ING. DARIO FLOTA OCAMPO, A QUIEN A LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CPTQ”, ASÍ COMO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, REPRESENTADO POR EL C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, MISMOS QUE CUANDO SE LES REFIERA EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDETUR”:

I.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2. QUE CUENTA DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 19 FRACCIÓN XII Y 42 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES EL ESTABLECER, CONDUCIR, SUPERVISAR Y DIFUNDIR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ESTATAL.



CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

I.3. QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA **LCDA. MARISOL VANEGAS PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ESTATAL DE TURISMO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 1,2,5,6 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO.

I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD BAHÍA S/N ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT DE LA COLONIA 5 DE ABRIL, C.P. 77018, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.5. QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE: GEL-741008-GY9.

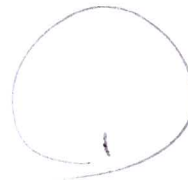
II. DECLARA "EL CPTQ":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SEGÚN SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 MISMO QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. NO. 143 EXTRAORDINARIO;

II.2. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CON LA CLAVE: CPT1712204X1, BAJO EL NOMBRE DE: CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO Y AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.3. QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN PASEO COBÁ MZA. 29 LOTE 3 LOC. INT. 309-312 FRACC. PLAYACAR FASE 11P, LAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, C.P. 77710;

II.4. QUE EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **ING. DARIO FLOTA OCAMPO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

DIRECTOR GENERAL; EXPEDIDO EL 16 DE FEBRERO DE 2018; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA;

III. DECLARA "EL MUNICIPIO":

III.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

III.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL **C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

III.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 33 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 25 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

III.4. QUE EL **C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2018, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO



CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

III.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MOP-750410996, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.6. QUE ES PRETENSIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** CONVENIR CON **"LA SEDETUR"** Y **"EL CPTQ"** PARA QUE SE CUMPLA LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO.

III.7. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 321, ENTRE RAFAEL E. MELGAR Y EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1. QUE EN VIRTUD DE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA PROMOCIÓN TURÍSTICA, QUIENES MANIFIESTAN QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

IV.2. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

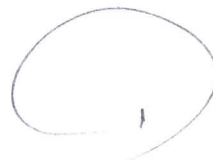
CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES A PARTIR DE LAS CUALES **“LAS PARTES”** PUEDAN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES, A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO **“MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA”**, EL CUAL CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE MÓDULOS PARA BRINDAR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL TURISTA NACIONAL Y EXTRANJERO QUE VISITA NUESTRO ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO 1, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE SE COMPROMETEN A ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- A. **“LA SEDETUR”** SE COMPROMETE A DEFINIR LA INFRAESTRUCTURA DEL MÓDULO TURÍSTICO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL SIN INCLUIR EL MOBILIARIO.
- B. **“EL CPTQ”** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR E INSTALAR LAS IMÁGENES DEL DISEÑO GRÁFICO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS Y UN PRIMER INVENTARIO DE FOLLETERIA PARA EL MÓDULO DE INFORMACIÓN TURISTICA DEL **“MUNICIPIO”**.
- C. **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A DEFINIR LA UBICACIÓN DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE XUL HÁ, CUMPLIENDO CON EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, DESIGNACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE DICHO MÓDULO Y SUMINISTRAR LOS





CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

INVENTARIOS SUBSECUENTES DE FOLLETERIA. DE IGUAL MODO, SE COMPROMETE A PAGAR PERIÓDICAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO; COMPROMETIENDOSE A NO USAR EL MÓDULO PARA OFICINAS DE "EL MUNICIPIO" NI VARIAR SU USO Y DESTINO DEL MISMO.

TERCERA. DE LOS MÓDULOS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS "MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA" SERÁN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO PARA LA ORIENTACIÓN Y APOYO A LOS TURISTAS QUE VISITAN LA REGIÓN.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DE LAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, QUEDANDO BAJO RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" VERIFICAR QUE DICHS MÓDULOS SEAN UTILIZADOS PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CUERPO DE ESTE CONVENIO, SE NOMBRAN COMO ENLACE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

- I. POR "LA SEDETUR" SE DESIGNA A LA **LCDA. PERLA LORENA AVENDAÑO CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROMOCIÓN EN LA SECRETARIA DE TURISMO.
- II. POR "EL CPTQ" SE DESIGNA A LA **LCDA. MARÍA DEL ROCÍO INTRIAGO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE MERCADOTECNIA EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO.
- III. POR "EL MUNICIPIO" SE DESIGNA A LA **LCDA. ERENDIRA MORENO SIMÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

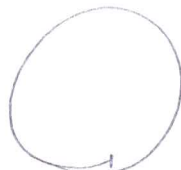
QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE 2021, EL CUAL PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, NOTIFICANDO CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LAS OTRAS, LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO.

SEXTA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ MODIFICARSE A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES Y DE COMÚN ACUERDO, DEBIENDO FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACUERDO O CONVENIO MODIFICATORIO O ADENDA, SEGÚN SEA EL CASO, CONOCIENDO LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y RESPONSABILIDADES, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, POR LO QUE CADA UNO ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD DIRECTAMENTE Y, EN NINGÚN CASO, LA OTRA PARTE SERÁ CONSIDERADA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. UNA VEZ SUPERADOS DICHS EVENTOS SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN “LAS PARTES”.

NOVENA. JURISDICCIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CONTROVERSIA EN LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” ACUERDAN RESOLVER LAS DIFERENCIAS POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN. EN CASO CONTRARIO ACEPTAN EXPRESAMENTE, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE



Handwritten signature

Handwritten signatures and marks on the right margin



CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 23 DÍAS DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "LA SEDETUR"

LCDA. MARISOL VANEGAS PÉREZ
SECRETARIA DE TURISMO

POR "EL CPTQ"

ING. DARIO FLOTA OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE
PROMOCIÓN URÍSTICA DE QUINTANA
ROO


POR "EL MUNICIPIO"

OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

ENLACES

LCDA. PERLA LORENA AYÉENDAÑO CÁRDENAS
DIRECTORA DE PROMOCIÓN EN LA SEDETUR

CONVENIO SEDETUR.02.CONV.21

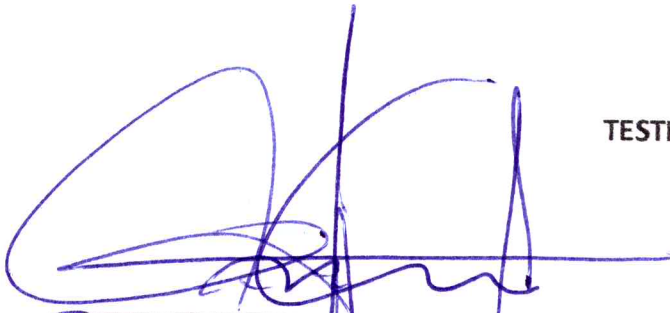


LCDA. MARÍA DEL ROCÍO INTRIAGO FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE MERCADOTECNIA EN CPTQ



LCDA. ERÉNDIRA MORENO SIMÓN
DIRECTORA DE DESARROLLO TURÍSTICO

TESTIGOS



ARQ. OMAR GOVEA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SEDETUR



LIC. DENNERIC MIGUEL POLANCO GALERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y PROYECTOS TURÍSTICOS

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración que para el desarrollo del programa "Módulos Turísticos", celebran La Secretaría de Turismo de Quintana Roo, el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo y El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco; en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a los 23 días del mes de abril del 2021.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como objetivo la construcción, instalación, acondicionamiento y revestimiento de módulos para brindar información y orientación al turista nacional y extranjero que visita nuestro estado y sus municipios.

II. UBICACIÓN

Localidad: Xul-Há

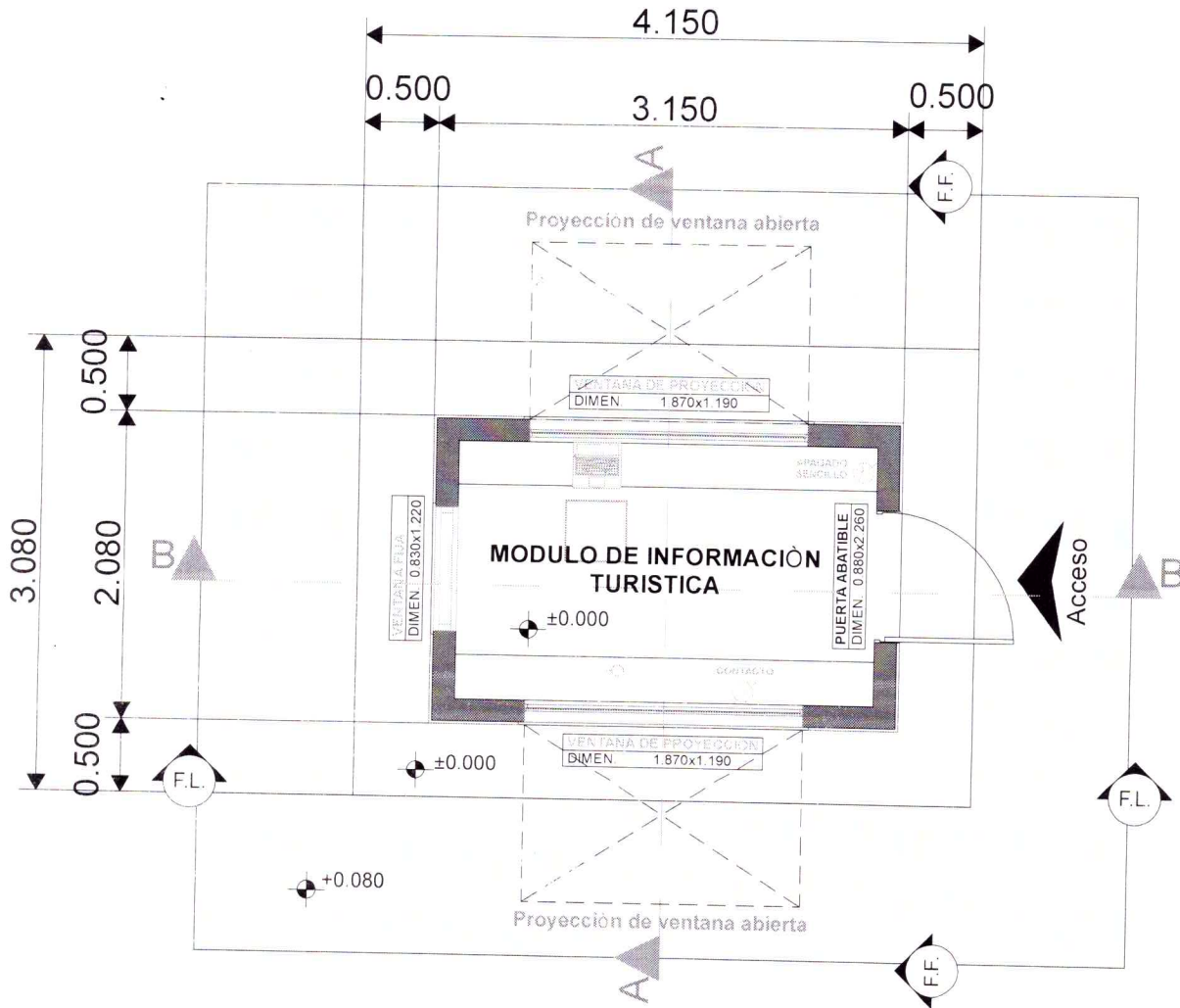
Municipio: Othón P. Blanco

III. ESPECIFICACIONES Y MATERIAL DE DISEÑO:

- Estructura de concreto.
- Acabado en muros con aplanado.
- Celosía de concreto color blanca.
- Meseta laterales de concreto con acabado pulido.
- Ventana posterior fija hecha de marco en cancelería de aluminio y cristal.
- Ventanas laterales tipo proyección hechas de herrería y aluminio.
- Puerta lisa de cancelería de herrería.
- Instalación eléctrica (1 contacto debajo de meseta lateral, 1 apagador sencillo).
- Iluminación con luminaria fluorescente color blanca.
- Firme de concreto.

☐ Instalación de material gráfico

PLANTA ARQUITECTÓNICA DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN



FACHADAS Y CORTES ARQUITECTÓNICO DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN

